REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000086 **DE 2026**

(29 ENE 2026)

"Por medio de la cual se justifica adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, la Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025, el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, presentaron el estudio previo en el cual justificaron la necesidad, los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el proceso contractual que tiene como objeto la prestación de servicios para la configuración, actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y la adquisición de licencias del sistema DARUMA (SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO) implementado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales antes expuestas y las establecidas en el Decreto 1083 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional integra en un sólo sistema todas aquellas herramientas de gestión, y presenta a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual ha sido establecido para "*dirigir, planear, hacer seguimiento y evaluar, así como generar control*" de la gestión institucional, así mismo guiar a los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones, a partir de la implementación de políticas de gestión adaptadas a las entidades públicas, con el objetivo de fortalecer el liderazgo, la gestión de los procesos y el talento humano, así como la optimización de los recursos para mejorar la eficiencia y la cultura organizacional que fortalezca la prestación de los servicios, la articulación interinstitucional y garantice la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Justicia Penal Militar y Policial adoptó el modelo del MIPG, por medio de la Resolución 000023 del 11 de enero de 2024[1].

Que con el fin de optimizar los procesos, se identificó la necesidad de sistematizar la integración de los sistemas de gestión de la JPMP a partir de una herramienta que facilitará la articulación de las políticas, la aplicación en cada dependencia y en procesos misionales, estratégicos, de apoyo

[1] *"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Justicia Penal Militar y Policial*

y de evaluación y mejora. Así, y con el objeto de atender la necesidad identificada, se adquirió el **software DARUMA** mediante el contrato de compraventa No.048-2021 UAEJPMP, el cual se le ha dado continuidad, con los contratos sucesivos.

Que en el proceso de implementación y con fin de asegurar el uso y apropiación por los diferentes usuarios, se realizó expedición de la Resolución No. 000566 de 2024,*"Por la cual se adopta el software para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Justicia Penal Militar y Policial y se definen lineamientos para su gestión y administración"*, señalando en el artículo primero, losiguiente: *"LA ADOPCIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO DARUMA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. Adoptar la utilización del software denominado DARUMA, de* ***manera obligatoria****, adquirido como servicio, para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Justicia Penal Militar y Policial"*.

Que el artículo 2, define el sistema DARUMA como: *"(...) conjunto de servicios tecnológicos, sistematizados, que facilita la gestión de los funcionarios para el cumplimiento de las políticas públicas y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), bajo parámetros de usabilidad, accesibilidad, soporte, gerencia de datos, seguridad de la información y seguridad informática"*, esta herramienta, cuenta con los siguientes módulos:

1. Módulo de Documentos
2. Módulo de Auditorias
3. Módulo de Indicadores
4. Módulo de Planes
5. Módulo de Estrategia
6. Módulo de Riesgos
7. Módulo de Incidentes
8. Módulo de Procesos
9. Módulo de Actas
10. Módulo de Marco Legal
11. Módulo de Oportunidades de Mejora
12. Módulo de Activos de Información

Que la implementación de los módulos relacionados permite optimizar la ejecución de actividades, el fortalecimiento de la conectividad institucional, así como la sistematización de procesos de gestión prioritarios de la JPMP, priorizando la articulación señalada en la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023 – 2026 del Gobierno Nacional, en donde a partir de procesos de actualización se busca optimizar el uso de la herramienta y de sus diferentes módulos con el fin de adoptar lo señalado en la estrategia nacional a las necesidades institucionales.

Que considerando que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se encuentra implementando el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – MIPG por medio del software DARUMA, el cual se encuentra en proceso de apropiación por etapas de acuerdo con el presupuesto asignado, se requiere llevar a cabo la adquisición de licencias para nuevos usuarios en los procesos misionales y de apoyo, así como los servicios de mantenimiento, corrección de fallas (bugs) en el software durante el periodo de vigencia del contrato de soporte y mantenimiento; servicios de atención y asistencia técnica ante las solicitudes efectuadas por la Unidad, incluyendo las actividades de atención, diagnóstico y respuesta sobre dichas solicitudes, lo anterior con el fin de optimizar su funcionamiento y fortalecer la configuración y manejo de los diferentes módulos para fines de uso, gestión de actividades y desarrollo de las acciones institucionales establecidas por medio de planes, programas, indicadores y demás documentos, así como los procesos de actualización de las versiones del sistema de acuerdo con la normativa vigente.

Que igualmente se debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las personalizaciones del software, así como las actualizaciones de versiones de este y una bolsa de 383 horas que serán usadas durante el plazo de ejecución del contrato, para atender necesidades particulares de la UAJPMP, como son el desarrollo de capacitaciones para nuevos usuarios y acompañamiento en el modelamiento de planes institucionales, planes de continuidad para la gestión del riesgo y el ciclo de customización del producto.

Que el aumento en la bolsa de horas obedece a que se dio un incremento de las licencias y se requieren para garantizar su uso y apropiación en nuevos usuarios, así como el apoyo para la configuración de componentes en los módulos en proceso de implementación y el desarrollo de planes de continuidad para la gestión de riesgos.

Que a diciembre de 2025 la entidad cuenta con un total de 95 licencias, y debido a la necesidad de ampliar la cobertura de usuarios en para la planta administrativa y la asignación de licencias para los funcionarios misionales que hacen parte de la mesa técnica misional de manera gradual, conforme a la evolución y madurez del sistema, se estima necesario para esta vigencia la adquisición de quince (15) licencias de usuarios, con su correspondiente soporte, mantenimiento y actualización. Esta adquisición pretende de manera progresiva ampliar la capacidad instalada con el tamaño de la planta de personal prevista a nivel administrativo y misional, cuyo número asciende a 540 funcionarios que deben llegar a tener acceso a la consulta y gestión de los diferentes módulos del aplicativo.

Que se requiere la prestación de los servicios descritos ya que de esa manera se mejoran las capacidades para la implementación de los sistemas de gestión de la entidad, el seguimiento y control, garantizando que el software se encuentre actualizado conforme con las normativas vigentes.

Que la sociedad TIQAL S.A.S. identificada con el NIT 900.184.755-6, empresa legalmente constituida en Colombia, es la productora y titular del derecho patrimonial sobre el soporte lógico titulado "DARUMA®", debidamente registrado en el libro 13, tomo 32, partida 455 conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1360 de 1989[2], de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)"*. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reza: ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien* ***o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que Colombia Compra Eficiente en Concepto C-725 de 2024, se pronunció frente a esta causal en los siguientes términos: *"(...) no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición"[3]. (...) el desarrollo de las funciones administrativas, objetivos misionales, programas y proyectos a cargo de las diferentes Entidades Estatales frecuentemente conlleva el uso o la producción de obras y creaciones protegidas por la Propiedad Intelectual. Por este motivo las entidades están llamadas a realizar las acciones necesarias para que la gestión de los diferentes activos de Propiedad Intelectual que use en el ejercicio de sus competencias se haga en el marco de la legalidad. Para lograr esto las Entidades Estatales deben, en primer lugar, en el marco del ejercicio de planeación general anual de la contratación, identificar cuáles son las necesidades de la Entidad Estatal en materia de creación o uso de creaciones protegidas por la Propiedad Intelectual. Esto implica establecer si el desarrollo de las diferentes actividades planeadas por la Entidad en el desarrollo de sus competencias requiere la producción de una obra o el uso de alguna creación. En ese sentido, es importante que, al elaborar sus respectivos Planes Anuales de Adquisiciones, las Entidades Estatales tengan en consideración sus requerimientos en materia de Propiedad Intelectual, ya que aquí deberán identificar aspectos como la modalidad de selección aplicable, así como el momento y el valor de la contratación, entre otros aspectos (...)".*

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere la configuración, actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y la adquisición de licencias del sistema DARUMA (SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO) implementado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, bajo las condiciones y términos que se encuentran definidos en los estudios previos, la ficha técnica del proceso, así como la propuesta presentada por TIQAL SAS.

[2] Decreto 1360 de 1989, *"Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor"*.
[3] Concepto C-619 de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, Respuesta a consulta # P20211029010056.

Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el presente proceso fue llevado al comité de contratación de la Entidad y en sesión del 29 de enero de 2026, fue recomendada la aprobación por dicho comité.

CAUSAL INVOCADA

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede celebrar un contrato bajo la modalidad de contratación directa por la causal definida legalmente, así: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.

OBJETO

Prestación de servicios para la configuración, actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y la adquisición de licencias del sistema DARUMA (SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO) implementado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial está respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 003 GAD 2205 del 14 de enero de 2026 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6726 del 13 de enero del mismo año, Rubro Presupuestal C-1599-0100-1-20109D-1599071-02ADQUIS.DEBYS-SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, expedidos por los profesionales responsables del Plan Anual de Adquisiciones y del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de selección de contratación directa, adelantada bajo el proceso No. UAEJPMP-CD-018-2026, con TIQAL S.A.S., identificada con NIT. 900.184.755-6, representada legalmente por Alejandro Bermúdez Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.218 de Cartago (Valle), cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la configuración, actualización, soporte, mantenimiento, capacitación y la adquisición de licencias del sistema DARUMA (SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO) implementado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"*, de conformidad con lo consagrado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6726 del 13 de enero de 2026. Así mismo, se establece que el plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, así como el estudio y documentos previos en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE 2026

NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Secretaria General (E)[4]

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista		27/01/2026
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		27/01/2026
Proyectó:	PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz– Contratista Grupo de Contratos		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

[4] Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025, *"Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*